

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN No. 069-03

**QUE ORDENA LA INSCRIPCION DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA
CONCESIONARIA “FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.” POR EL DE
“ORANGE DOMINICANA, S.A.”, EN EL REGISTRO NACIONAL DEL INDOTEL.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y sus Reglamentos, entre los que se encuentra el de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional, en condiciones de libre competencia y asegurando los principios de continuidad, generalidad, igualdad, neutralidad y transparencia;

CONSIDERANDO: Que el indicado Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias, establece en su Artículo 15 una obligación de registro que recae sobre todos los titulares de Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones públicos o privados en la República Dominicana, según la cual, el titular de una Autorización tendrá la obligación continua de registrar ante el INDOTEL cualquier cambio material de información que no requiera de la aprobación previa del INDOTEL, pero que pueda afectar la Autorización;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la obligación de registro indicada previamente, en fecha ocho (8) de octubre del año dos mil dos (2002) fueron depositadas en el INDOTEL copias de documentos relativos al cambio de nombre de **FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.**, concesionaria del Estado Dominicano para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, por el de **ORANGE DOMINICANA, S.A.**;

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil tres (2003), los señores Sr. Raoul Fontanez y Pierre Delmond, actuando en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Consejo de Directores de **ORANGE**

DOMINICANA, S.A., antes **FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.**, notificaron al INDOTEL una certificación en la que se hace constar que la Sexta Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, reunida en fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil dos (2002), resolvió modificar el Artículo uno (1) de los Estatutos de la compañía a los fines de cambiar el nombre o razón social de la empresa por el de **ORANGE DOMINICANA, S.A.**;

CONSIDERANDO: Que a los fines de completar los documentos requeridos para el registro del cambio de nombre o razón social de **FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.** por **ORANGE DOMINICANA, S.A.**, fueron depositadas en las oficinas del INDOTEL copias certificadas de los documentos que evidencian el cumplimiento de los requisitos y formalidades prescritos por el Código de Comercio Dominicano y la Ley No. 3-02 sobre Registro Mercantil para las modificaciones que se efectúen sobre los Estatutos de las sociedades de comercio y los cambios en la razón social;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 68 del supraindicado Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, establece un Registro Nacional, con el propósito de garantizar que el público tenga acceso a información relativa a las Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana, y para asegurar la transparencia en la labor de supervisión de las telecomunicaciones por el INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 70 del mismo Reglamento, el INDOTEL deberá incluir en el Registro Nacional todas las acciones formales y decisiones emitidas por esta institución, y cualquier Autorización, aprobación o acción que requiera inscripción en el mismo, tal como sea determinado por Resolución;

CONSIDERANDO: Que el cambio de nombre o razón social de la sociedad **FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.** por el de **ORANGE DOMINICANA, S.A.**, es una acción que, por afectar de manera directa Autorizaciones para prestar u operar servicios públicos de telecomunicaciones en el territorio nacional y para usar el espectro radioeléctrico, debe ser inscrita en el Registro Nacional establecido por el Artículo 68 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias, pues el INDOTEL debe tomar las previsiones necesarias para asegurar que el público interesado en el mercado dominicano de las telecomunicaciones, tenga acceso a esa información;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

VISTOS: Los documentos depositados por la sociedad **FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.**, en ocasión del proceso de cambio de nombre o razón social por el de **ORANGE DOMINICANA, S.A.**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la Inscripción del cambio de nombre o razón social de la concesionaria **FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.** por el de **ORANGE DOMINICANA, S.A.** en el Registro Nacional que mantiene el INDOTEL, relativo a las Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones en la República Dominicana.

SEGUNDO: DISPONER que en lo adelante, el INDOTEL deberá utilizar el nombre de **ORANGE DOMINICANA, S.A.**, en las comunicaciones, Resoluciones y/o Autorizaciones atinentes a la concesionaria anteriormente denominada **FRANCE TELECOM DOMINICANA, S.A.**

TERCERO: ORDENAR la notificación de esta Resolución a **ORANGE DOMINICANA, S.A.** y su publicación en el Boletín del INDOTEL y en la página Web que esta institución mantiene en la Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil tres (2003).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

.../Continuación de Firmas al Dorso/...

Lic. Carlos Despradel

Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero

Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De la Cruz Vargas

Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos

Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán

Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo